



Nº REGISTRO DE ENTRADA

SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR

1	DATOS DEL SOLICITANTE:		
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		NIF/CIF/ o equivalente:	
REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS:		NIF o equivalente:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	PAÍS:
C. POSTAL:			
TFNO. FIJO :	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
TFNO. MÓVIL:			
2	DESCRIPCION DE LA OBRA SOLICITADA		
DIRECCIÓN:			
PRESUPUESTO:		€	
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA OBRA:			
3	DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (Marque con una "x" la documentación que se adjunta)		
<input type="checkbox"/> Acreditación de la representación en los casos en que proceda			
<input type="checkbox"/> Acreditación de la personalidad del solicitante (DNI/NIE/ESCRITURA CONSTITUCION)			
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo del pago de Tasa por expedición de licencia de obra			
<input type="checkbox"/> Memoria de las obras a realizar con el presupuesto desglosado por partidas.			
<input type="checkbox"/> Documentación para el ejercicio de la actividad (OBRAS DE ADECUACION DE LOCAL PARA EJERCICIO DE ACTIVIDAD)			
<input type="checkbox"/> Solicitud de calificación urbanística (En el caso de obras a realizar en suelo rústico)			
4	DECLARACION RESPONSABLE:		
EL/LA ABAJO FIRMANTE DECLARA , BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE SON CIERTOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE POSEE LA DOCUMENTACIÓN QUE ASÍ LO ACREDITA, Y :			
<ul style="list-style-type: none">❖ Que la obra se encuentra incluida en las enumeradas en los artículo 43 y 44 de la Ordenanza Municipal sobre medidas para la simplificación y agilización administrativa en materia de licencias urbanísticas.❖ Que la descripción y el presupuesto corresponde exactamente con las obras a realizar.❖ Que el inmueble, en el que se van a realizar las obras, cuenta con la correspondiente licencia de obra y de primera ocupación o instalación, concedida con fecha _____❖ Que dispone de derecho bastante para la ejecución de la obra.❖ Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autorizo a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas a la obra a desarrollar.❖ Que autorizo a los Servicios Técnicos municipales para que inspeccionen las obras ejecutadas, aún con posterioridad a su ejecución.			
<p>(NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 71. bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.</p> <p>Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.")</p>			
En a de de			
Fdo.:			

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Mora. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los procedimientos administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a Ayuntamiento de MORA, Pza. Constitución, nº 1, Mora (Toledo)

REQUISITOS / DESCRIPCION DE LOS DISTINTOS TIPOS DE OBRAS SUJETOS A LICENCIA DE OBRA MENOR:

1. OBRAS SUSCEPTIBLES DE LICENCIA DE OBRA MENOR:

- Reposición o introducción de nuevas instalaciones en el interior de los edificios y/o modernización de las existentes, sistemas que contribuyan al ahorro y la eficiencia energética; instalación de depósitos de almacenamiento de gases combustibles o líquidos combustibles, etc., siempre que no afecten a elementos estructurales preexistentes ni requieran la ejecución de otros nuevos.
- Excavación de tierras para la limpieza de la cámara sanitaria existente bajo el primer forjado o arreglo y/o modificación de la red de saneamiento, siempre que no puedan afectar a la cimentación del edificio.
- Reformas interiores parciales que aún alterando la distribución, el número y las superficies mínimas que para cada dependencia se precise, incluida la apertura puntual de nuevos huecos y/o la modificación de los existentes en paramentos sin función portante, no afecten las condiciones de seguridad en caso de incendios, de salubridad y demás reglamentación vigente.
- Obras que reuniendo las circunstancias anteriores, tengan por objeto la supresión de barreras arquitectónicas, excepto ascensores.
- Cuidado de cornisas, salientes y vuelos.
- Limpieza o reposición de canalones y bajantes.
- Reparación de fachadas y la modificación o sustitución de los elementos de cierre vertical o sus materiales, que no constituyan elementos portantes del edificio.
- La implantación de elementos fijos exteriores verticales sin afección de la estructura, tales como cerramientos de terrazas, porches, tendederos y similares.
- Elementos auxiliares de sujeción de toldos.
- Portadas comerciales, escaparates, marquesinas, muestras, banderines y similares.
- Reparaciones menores de cubiertas, sin que afecten a los elementos estructurales de la misma.
- Las cubiertas formadas a base de elementos ligeros que no requieran la modificación de la estructura existente, apoyándose en la misma y de superficie en planta menor a 20 m².
- Instalación de estaciones para usuarios de telefonía fija con acceso vía radio y antenas receptoras de señales de radiodifusión sonora y/o televisión
- Tendidos por fachada de cables o canalizaciones pertenecientes a redes eléctricas o de telecomunicaciones por cable y análogos.
- Pintura y acabados de fachadas o medianeras así como la reparación de paramentos, modificación de revestimiento y/o la sustitución de elementos dañados de fachadas (barandillas, molduras y similares), siempre que se empleen andamios u otros elementos auxiliares para trabajos en altura (salvo edificaciones protegidas).
- Vallado de solares mediante cerramiento ciego hasta un máximo de 2 metros de altura.
- Cambio, sustitución, adecuación o instalación de acometidas domiciliarias de conexión a las redes de suministros.
- Las reformas es instalaciones interiores o exteriores que no afectando a elementos estructurales preexistentes o requieran la ejecución de otros nuevos no estén contempladas en los apartados anteriores ni en las Obras Mayores.
- La tala de árboles y la plantación de masas arbóreas.
- Cerramientos exteriores de parcela o modificaciones de los existentes.
- La ejecución de vados de acceso de vehículos.
- Soportes publicitarios exteriores de superficie menor de 15 m² y altura menor de 4 metros.
- Implantación de construcciones exentas, de una sola planta destinadas de casetas de almacenaje, cobertizos, invernaderos y construcciones similares, con una superficie menor de 50 m², excepto las destinadas de forma eventual o permanente a uso residencial o público
- Barbacoas fijas, chimeneas y/o tubos de salida de humos y armarios para instalaciones.
- Instalaciones modulares y provisionales de obra.
- Movimientos de tierras con transformación de cotas del terreno original, en menos de 1 metro, que no requieran la realización de muros de contención.
- Las instalaciones no contempladas en artículos anteriores, incluidos los parques de combustibles sólidos, de materiales, de maquinaria y similares, siempre que no afecten a elementos estructurales preexistentes ni requieran la ejecución de otros nuevos.
- Instalaciones o construcciones subterráneas de cualquier clase no comprendidas en proyectos de urbanización o de edificación, que no puedan afectar de edificios próximos.
- Obras de conservación y mantenimiento de urbanización, para lo cual se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Urbanización.
- Instalaciones deportivas al aire libre que no lleven aparejada ninguna edificación, tales como piscinas, pistas deportivas y similares.
- Instalaciones de juegos infantiles o similares.
- Apertura de pozos.

2. REQUISITOS / DOCUMENTACION :

1. Solicitud debidamente cumplimentada en modelo normalizado, en la que se deberá describir la obra a realizar y el presupuesto detallado y desglosado en materiales y mano de obra.
2. Autoliquidación con asiento bancario de haber realizado el depósito previo del Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras (Será válido el asiento bancario incluido en la propia solicitud de actuación comunicada, debiendo detallarse en el apartado 5 de la solicitud.
3. Autoliquidación con asiento bancario de haber realizado el depósito previo de la Tasa por expedición de licencias de obras.
4. Acreditación de la personalidad del solicitante y, en su caso, de su representante legal.

En todo caso se podrá solicitar documentación complementaria de la anterior, siempre y cuando sea necesaria para la concesión.

3. CONDICIONES GENERALES.

El interesado deberá tener a disposición de los Servicios Municipales (Inspección, Policía Local, etc) el impreso conteniendo la concesión de la licencia facilitando el acceso a la obra al personal de dichos Servicios para inspecciones y comprobaciones.

Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución de las obras, se deberá comunicar el hecho al Ayuntamiento para su autorización.

En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener las condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.